

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL MUSEO DE ARTE DE SONORA, MUSAS, EN LO SUCESIVO "EL MUSEO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. RUBÉN GUILLERMO MATIELLA VILLAESCUSA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO, EN LO SUCESIVO "EL IMCATUR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. ÓSCAR JOEL MAYORAL PEÑA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUSEO"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Número 18 (diez y ocho), publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de agosto de 2009, y dentro de sus facultades figura la de celebrar convenios y contratos con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o federales, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación asistencia y otras relacionadas con las funciones del Museo.
2. Que en su Artículo 10 Fracción VI, el Decreto de creación autoriza al Director a administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
3. Que están entre sus objetivos: Promover y ejecutar programas y proyectos estratégicos que permitan la práctica y apreciación de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones. Albergar exposiciones, conferencias, seminarios conciertos talleres, y otras actividades propias del mismo. Colaborar con los sectores público, social y privado en la consolidación del desarrollo cultural de la comunidad.
4. Que el C. Rubén Guillermo Matiella Villaescusa, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de octubre de 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padres Elías, asistido por el Secretario de Gobierno Lic. Héctor Larios Córdova, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.
5. Que para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida de la Cultura esquina con y Boulevard Agustín de Vildósola, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, siendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes MCC090831-K70.

II. DECLARA "EL IMCATUR"

1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios como lo dispone el artículo primero del Decreto que lo creo, emitido por el ejecutivo municipal, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 09 Sección II, de fecha 02 de febrero de 2010.
2. Que entre otros tiene por objeto, realizar eventos, como festivales, fiestas y ferias que proyecten la identidad del municipio, sus raíces históricas, su arte, su patrimonio cultural y turístico.

3. Que en cumplimiento de su objeto de promover y difundir el desarrollo de las diversas manifestaciones artísticas, en todas sus disciplinas y los valores culturales en la comunidad hermosillense, así como del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, consistente en fomentar el arte como transmisor de los valores familiares y tradicionales de nuestra cultura, por lo que para cumplir con su objeto ha decidido contratar con "EL MUSEO" el presente Convenio de Colaboración.
4. Que al C. Óscar Joel Mayoral Peña, le fue conferido el carácter de representante legal, tal como se desprende del nombramiento de Director General, de fecha 17 de septiembre de 2012, signado por el C. Presidente Municipal de Hermosillo, C.P. Alejandro Arturo López Caballero, y el C. Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, C.P. Jesús Villalobos García, donde le concede el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo.
5. Que su Junta de Gobierno, con apoyo en el Artículo 8 de su Acuerdo de Creación y 10 fracción V del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, autorizó el presente acto jurídico en Sesión de fecha viernes 23 de agosto de 2013, en donde se analizó el contenido de dicho Acuerdo.
6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, cuenta con saldo disponible para su correspondiente presupuesto.
7. Que su registro federal de contribuyentes es IMC-100202-2R5 y para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Dr. Aguilar No. 33, entre las calles Galeana y Campodónico, en la Colonia Centenario de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que el presente Convenio General de Colaboración es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la enseñanza, la investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos y problemas en lo que a ambas partes les corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio de Colaboración, es asentar las bases para que "EL MUSEO" y "EL IMCATUR" unan sus esfuerzos a fin de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio cultural, así como de fortalecer sus actividades culturales en todas aquellas áreas en que tengan interés mutuo. Lo anterior, tomando en consideración sus posibilidades técnicas y presupuestales.

Asimismo, ambas partes acuerdan que queda abierta la posibilidad de incorporar a otras instituciones u organismos que coadyuven a la consecución de los propósitos del presente Convenio.

SEGUNDA: El fortalecimiento de cada una de las actividades citadas en la cláusula primera, serán motivo de acuerdos específicos y precisarán las acciones a desarrollar, los recursos financieros y

humanos, programas de ejecución, responsables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades.

TERCERA: Los Convenios Específicos que resulten de este Convenio General deberán suscribirse, por lo que respecta a "EL MUSEO", a través de su Director General, o del Apoderado Legal para Actos de Administración, y por lo que respecta a "EL IMCATUR", a través del Director General o representante legal debidamente facultado. Además, los Convenios Específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA: Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos de Colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA: Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA: En caso de que, de las actividades realizadas con motivo de este Convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

SEPTIMA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por "EL MUSEO", Lic. Agustín Becerra Leyva, Subdirector de Relaciones Públicas y Proyectos Educativos y el funcionario que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia, y por "EL IMCATUR" se designa a la Profra. Diana Rodríguez Cuéllar, Coordinadora General de Vinculación Institucional y a la persona que de acuerdo a la naturaleza de la actividad a desarrollarse, deba involucrarse en caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figurarán como responsables, quienes los sustituyan en el cargo.

OCTAVA: Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "EL MUSEO" y "EL IMCATUR".

NOVENA: Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores administrativas; así como por casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio o sus instrumentos derivados. Sin embargo, una vez que haya cesado el motivo de suspensión de actividades, éstas se reanudarán hasta su conclusión.

DÉCIMA: Este CONVENIO GENERAL tendrá vigencia de 1 año contado a partir del día de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento o por el desinterés de alguna de las partes, acordando cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este instrumento, que estén pendientes de concluir o ejecutarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que el presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

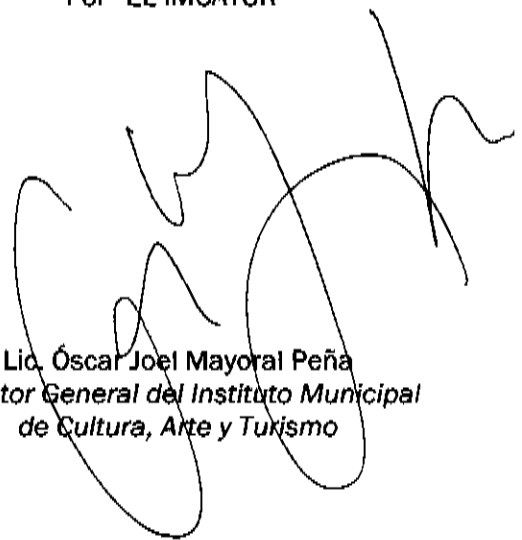
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

Por "EL MUSEO"

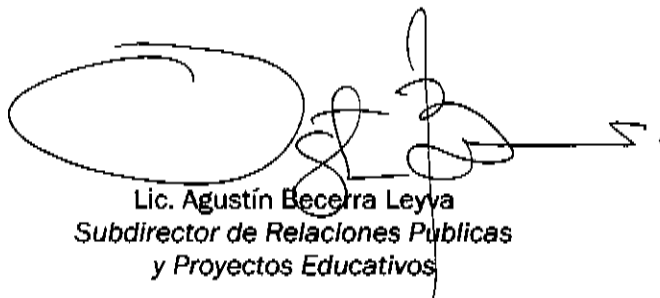


C. Rubén Guillermo Matilla Villaescusa
Director General del Museo de Arte de Sonora, MUSAS

Por "EL IMCATUR"



Lic. Óscar Joel Mayoral Peña
Director General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo



Lic. Agustín Becerra Leyva
Subdirector de Relaciones Públicas y Proyectos Educativos



Profra. ~~Cristina~~ Rodríguez Cuéllar
Coordinadora General de Vinculación Institucional